



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 191, fecha: jueves, 04 de Octubre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL

2814

Por Acuerdo del Pleno de fecha 05/09/2018, se aprobó, inicialmente, la modificación de la plantilla de personal municipal y de la estructura salarial del anexo de personal del Presupuesto General para el 2018, acuerdo que ha resultado definitivo, por no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública.

El texto íntegro de dicho acuerdo es el siguiente:

« Discutido el asunto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes (5 de 7 del número legal de miembros), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal, así como la estructura salarial prevista, en el anexo de personal del presupuesto general para el 2018, para la única plaza de peón de servicios múltiples. Estas modificaciones se concretan en lo siguiente:

- 1. Denominación: Plaza de Peón de servicios múltiples.
 - a) Pasa a ser una plaza a extinguir cuando cese definitivamente en la prestación de servicios la persona que la ocupa, actualmente personal laboral de carácter indefinido, y extinguida ésta pasaría a ser ocupada por personal



laboral fijo.

- b) Se modifica, una vez extinguida la plaza citada, la estructura salarial de las retribuciones con las que está dotada, sin que ello suponga un aumento de la retribución, con el siguiente detalle de modificación:
- el sueldo se asimilará al sueldo del grupo C2 del personal funcionario.
- los trienios que se devenguen tendrán el importe señalado para el grupo anteriormente citado.
- se crea el complemento de puesto, equivalente al nivel de destino nº 10.
- dos pagas extraordinarias, junio y diciembre, que cada una de ellas será la suma de sueldo, complemento de puesto más, en su caso, trienios

De tal manera que las retribuciones para una anualidad tomando la actualización de las retribuciones efectuada por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2018 daría lugar a los siguientes importes:

- 1- Sueldo: 622,01 €/mes, por 12 mensualidades=7.464,12 €.
- 2- Complemento de puesto: 223,38 €, por 12 mensualidades=2.680,56 €
- 3- Trienios, los correspondientes al Grupo C2 de personal funcionario.
- 4- Pagas extraordinaria: 2 x (622,01 + 223,38 + trienios)=1.690,78 € + trienios

TOTAL AÑO: 11.835,46 € + Trienios

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. Entradas en vigor las modificaciones señaladas en el primer punto del acuerdo, la contratación del personal laboral fijo, previa oferta de empleo, se efectuará mediante proceso selectivo en base a lo dispuesto en el art. 19. UNO. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2018, para la estabilización del empleo temporal, por tratarse de una plaza ocupada desde el año 1998 de forma ininterrumpida hasta la fecha."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hontoba, a 2 de octubre de 2018. Fdo. Pedro David Pardo de la Riva.